

## EDICTO

TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDA DEL MUNICIPIO URDANETA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. LA QUEBRADA, TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.-

### 212° Y 163° SE HACE SABER:

A cuantas personas puedan verse afectados en su derecho en la solicitud que cursa por ante este Tribunal N° 2.279.- **SOLICITANTE(S): GRACIELA MARIA GONZALEZ ARAUJO**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de Identidad N° V-21.258.049, Abogada en ejercicio, inscrita en el IPSA bajo el N° 283.503, actuando con el carácter de Apoderada Judicial de la ciudadana: **CARMEN JUDITH GONZALEZ DE ROMERO**, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.152.616, domiciliada en la Avenida Intercomunal La Trinidad- El Hatillo, Residencias Las Rocas, Edificio Agata, piso N° 8, apto N° 84, Urbanización La Boyera, Sector El Hatillo Estado Miranda, según consta de instrumento poder otorgado por ante la Notaría Pública de Cagua Estado Aragua, en fecha 25 de Noviembre de 2022, inserto bajo el N° 20, Tomo 13, Folios 67 hasta 69.- **MOTIVO: RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO**, asentada bajo el N° 14 del año 1.918, por ante el Registro Civil de la Parroquia La Quebrada del Municipio Urdaneta del Estado Trujillo, por cuanto el ciudadano **ERNESTO GONZALEZ MEDICI**, a pesar de que en su partida de nacimiento aparece que su nombre es **JOSE ERNESTO GONZALEZ MEDICCI**, el mismo se dio a conocer a lo largo de su vida y para todos sus actos civiles solo como **ERNESTO**, igualmente se rectifique el nombre de su madre que aparece como **JOSEFA MEDICCI DE ALTA**, siendo lo correcto que es hijo de **MARIA JOSEFINA DE JESUS MEDICI D°ALTA**, y así mismo se rectifiquen por vía de consecuencia los errores alusivos al nombre de la madre en sus datos filiatorios y su acta de matrimonio en el sentido de en lo sucesivo se tenga como **ERNESTO GONZALEZ MEDICI**, hijo de **MARIA JOSEFINA DE JESUS MEDICI D°ALTA**, a efectos de obtener la nacionalidad italiana.- Se le dio curso de ley a la solicitud y se fijó el DECIMO DIA DE DESPACHO, siguiente a la consignación que en los autos se haga del presente EDICTO, debidamente publicado en un diario de amplia circulación nacional, para que los interesados que se crean con derechos en la rectificación promovida, comparezcan por ante este Juzgado en cualquiera de las horas hábiles de Despacho fijada en tablilla a fin de que expongan lo que a bien tengan o consideren conveniente en relación con la solicitud promovida. **LA JUEZ, ABG. MAYLY ELENA GALLARDO MORALES. LA SECRETARIA, ABG. DIGNA ROSA VALECILLOS RAMIREZ. SOL. N° 2.279.**